

*Sistema de aguas residuales domésticas*

| Obras  | Presupuestos (Mpts) |
|--|---------------------|
| Colector interceptor general de la ría. Margen izquierda ..... | 2.697               |
| Colector interceptor secundario del río Magdalena .....        | 427                 |
| Colector interceptor secundario del río San Martín .....       | 413                 |
| Colector interceptor secundario del río Tuluergo .....         | 331                 |
| Colector interceptor secundario del río Raíces .....           | 551                 |
| Conexiones y acondicionamiento de redes ya existentes .....    | 52                  |
| Conexión o impulsión de las aguas residuales de Castrillón.    | 207                 |
| Emisario terrestre de aguas depuradas .....                    | 248                 |
| <b>Importe total de conducciones terrestres .....</b>          | <b>4.926</b>        |
| Estación depuradora de aguas residuales urbanas .....          | 2.328               |
| Emisario submarino .....                                       | 2.066               |
| <b>Importe total sistema aguas residuales domésticas .....</b> | <b>9.320</b>        |

*Sistema de aguas residuales industriales*

| Obras  | Presupuestos (Mpts) |
|--|---------------------|
| Colector de aguas residuales industriales. Margen derecha .....  | 1.772               |
| Emisario terrestre de aguas residuales industriales .....        | 220                 |
| <b>Importe total de conducciones terrestres .....</b>            | <b>1.992</b>        |
| Instalación de control y emergencia en la EDAR .....             | 207                 |
| Emisario submarino .....   | 1.860               |
| <b>Importe total sistema aguas residuales industriales .....</b> | <b>4.059</b>        |
| <b>Importe total de ambos sistemas .....</b>                     | <b>13.379</b>       |

Segundo.—Encargar a la Confederación Hidrográfica del Norte la redacción de los estudios y proyectos de construcción necesarios para la contratación y ejecución de las obras antedichas. Para el desarrollo de este Acuerdo se tendrán en cuentas las siguientes:

## ESTIPULACIONES

Primera.—La financiación del sistema de aguas residuales domésticas será compartida por las tres Administraciones firmantes del Acuerdo, conforme al siguiente reparto: Colector interceptor general de la ría, 65 por 100, Ministerio de Obras Públicas y Transportes; 25 por 100, Principado de Asturias, y 10 por 100 restante, Ayuntamiento de Avilés. Colectores interceptores secundarios de los ríos Magdalena y Raíces, 100 por 100, Principado de Asturias. Colectores interceptores secundarios de los ríos San Martín y Tuluergo, 100 por 100, Ayuntamiento de Avilés. Conexión e impulsión aguas residuales de Castrillón, 100 por 100, Principado de Asturias. Emisario terrestre de aguas depuradas, 50 por 100, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y 50 por 100, Principado de Asturias. Estación depuradora de aguas residuales, 50 por 100, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y 50 por 100, Principado de Asturias. Emisario submarino, 100 por 100, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes será la Administración contratante de las siguientes obras: Colector interceptor general de la ría, emisario terrestre, estación depuradora de aguas residuales y emisario submarino.

El Principado de Asturias será la Administración contratante de los colectores interceptores secundarios de los ríos Magdalena y Raíces y de la conexión e impulsión de las aguas residuales de Castrillón.

El Ayuntamiento de Avilés será la Administración contratante de los colectores interceptores secundarios de los ríos San Martín y Tuluergo y de las obras de conexiones y acondicionamiento de redes existentes.

Segunda.—La financiación del sistema de aguas residuales industriales será afrontada por la Confederación Hidrográfica del Norte mediante la disponibilidad de un crédito del Banco Europeo de Inversiones u otra Entidad de crédito.

Para hacer frente a los intereses y devolución del principal de este crédito, las Administraciones firmantes se comprometen a destinar los ingresos que se recauden por concepto de canon de vertido tanto en las aguas continentales como en la zona marítimo-terrestre en la cuenca bene-

ficiada por el conjunto de las obras en ambas márgenes, para atender las correspondientes anualidades.

En caso que los mencionados ingresos fuesen inferiores a las anualidades, el Principado de Asturias y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes harían frente a la diferencia a partes iguales.

La Administración contratante de estas obras será la Confederación Hidrográfica del Norte.

Tercera.—El Ayuntamiento de Avilés se compromete a facilitar los terrenos necesarios para llevar a cabo todas las obras mencionadas. Asimismo, el Ministerio se compromete, a través de la Dirección General de Puertos, a facilitar los terrenos afectados y las servidumbres de paso que requieren las obras en el puerto de Avilés.

Cuarta.—El plazo de ejecución de todas estas obras se estima en seis años, debiendo comenzar los primeros trabajos en el año 1993.

Quinta.—Al objeto de coordinar la diferente actuación de las tres Administraciones implicadas, se crea un Comité de Seguimiento del Acuerdo, integrado por dos representantes del Principado de Asturias, dos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y dos del Ayuntamiento de Avilés.

Dicha Comisión tendrá por objeto velar por el cumplimiento del Acuerdo y exigir su puntual ejecución.

La Comisión de Seguimiento nombrará una Subcomisión técnica formada por un representante de cada una de las tres Administraciones, para el análisis y refrendo de cuantos estudios y proyectos se realicen para la ejecución de las obras comprendidas en el Acuerdo.

Dicha Subcomisión se reunirá bajo la presidencia del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, que, en todo caso, debe mostrar su conformidad a los planteamientos técnicos de las obras antes de su licitación.

Sexta.—En caso de recibir este proyecto apoyo presupuestario extraordinario de la Comunidad Económica Europea, o en caso de participar otros Ayuntamientos beneficiados por el mismo en su financiación, las tres Administraciones firmantes se comprometen a revisar las aportaciones acordadas en el documento.

Séptima.—El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la recepción definitiva de las obras que comprende.

En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo: El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrel Fontelles; el Presidente del Principado de Asturias, Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio, y el Alcalde del Ayuntamiento de Avilés, Santiago Rodríguez Vega.

**13582** RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1471/92, 1472/92, 1473/92, 1474/92, 1475/92, 1476/92, 1477/92 y 1478/92.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1471, de 4 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1471/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por Cálculos y Suministros de la Construcción, con domicilio en Sevilla.

Resolución número 1472, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1472/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Construcciones Orgasan, Sociedad Limitada», con domicilio en Yecla (Murcia).

Resolución número 1473, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1473/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por Viposa, con domicilio en Porreras (Mallorca).

Resolución número 1474, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1474/92 al forjado de viguetas pretensadas «Algaba-17», fabricado por Gravillas Santa Cruz, con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real).

Resolución número 1475, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1475/92 al forjado de viguetas pretensadas «Algaba-11», fabricado por Gravillas Santa Cruz, con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real).

Resolución número 1476, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1476/92 al forjado de viguetas pretensadas «Castel-12», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 1477, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1477/92 al forjado de viguetas pretensadas «Castel-16», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 1478, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1478/92 al forjado de viguetas pretensadas «Castel-18», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 20 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

**13583** RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1479/92, 1480/92, 1481/92, 1482/92, 1483/92, 1484/92, 1485/92 y 1486/92.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1479, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1479/92 al forjado de viguetas pretensadas «Castel-20», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 1480, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1480/92 al forjado de viguetas pretensadas «Castel-22», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 1481, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1481/92 a las viguetas pretensadas «Castel-25», fabricadas por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 1482, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1482/92 a las viguetas pretensadas «Castel-30», fabricadas por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 1483, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1483/92 a las viguetas pretensadas «Castel-36», fabricadas por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 1484, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1484/92 a las viguetas pretensadas «Castel-42», fabricadas por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 1485, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1485/92 al forjado de placas pretensadas «16x120», fabricado por Prainsa, con domicilio en Zuera (Zaragoza).

Resolución número 1486, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1486/92 al forjado de placas pretensadas «20x120», fabricado por Prainsa, con domicilio en Zuera (Zaragoza).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 21 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

**13584** RESOLUCION de 22 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1487/92, 1488/92, 1489/92, 1490/92, 1491/92, 1492/92, 1493/92 y 1494/92.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1487, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1487/92 al forjado de placas pretensadas «25 x 120», fabricado por Prainsa, con domicilio en Zuera (Zaragoza).

Resolución número 1488, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1488/92 al forjado de placas pretensadas «40 x 120», fabricado por Prainsa, con domicilio en Zuera (Zaragoza).

Resolución número 1489, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1489/92 al forjado de placas pretensadas «35 x 250», fabricado por Prainsa, con domicilio en Zuera (Zaragoza).

Resolución número 1490, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1490/92 al forjado de placas pretensadas «30 x 250», fabricado por Prainsa, con domicilio en Zuera (Zaragoza).

Resolución número 1491, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1491/92 al forjado de placas pretensadas «25 x 250», fabricado por Prainsa, con domicilio en Zuera (Zaragoza).

Resolución número 1492, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1492/92 al forjado de placas pretensadas «20 x 250», fabricado por Prainsa, con domicilio en Zuera (Zaragoza).

Resolución número 1493, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1493/92 a las placas pretensadas «16 x 120», fabricadas por Prainsa, con domicilio en Zuera (Zaragoza).

Resolución número 1494, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1494/92 a las placas pretensadas «20 x 120», fabricadas por Prainsa, con domicilio en Zuera (Zaragoza).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 22 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

**13585** RESOLUCION de 23 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1495/92, 1496/92, 1497/92, 1498/92, 1499/92, 1500/92, 1501/92 y 1502/92.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1495, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1495/92 a las placas pretensadas «25x120», fabricadas por Prainsa, con domicilio en Zuera (Zaragoza).

Resolución número 1496, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1496/92 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Viguetas y Forjados Algaba, Sociedad Limitada», con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real).

Resolución número 1497, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1497/92 al forjado de placas pretensadas, fabricado por «Viguetas y Forjados Algaba, Sociedad Limitada», con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real).

Resolución número 1498, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1498/92 a las placas pretensadas, fabricadas por «Viguetas y Forjados Algaba, Sociedad Limitada», con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real).

Resolución número 1499, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1499/92 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Fausto Martí, Sociedad Anónima», con domicilio en Torroella de Montgrí (Gerona).